



Junta Municipal
Ciudad del Este - Paraguay

ORDENANZA Nº 004/99 J.M.

POR EL CUAL SE AMPLIA EL ART. 2º DE LA ORDENANZA Nº 17/97 J.M., QUE PERILAMENTA EL PAGO POR COMISION RESULTANTE DE LAS COERANZAS REALIZADAS EN DIVERSOS CONCEPTOS POR PERSONAS CONTRATADAS PARA ESE SERVICIO.

VISTO EL MEMORIAL Nº 011/98 I.M. de fecha 26 de febrero de 1999, presentado por el Intendente Municipal solicitando el aumento de sueldo de la categoría del personal integrante del equipo técnico que presta el servicio de Emigración (IPE), y:

CONSIDERANDO: Que compete a la Junta Municipal en materia de Hacienda y Presupuesto, establecer procedimientos para la contratación de los recursos y el contrato en la utilización de ellos.

Conforme a los dictámenes de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de Legislación y de Hacienda y Presupuesto respectivamente, que en virtud de los artículos 37º y 38º inc. "j" de la Ley Nº 2741/97 Orgánica Municipal, recomienda autorizar lo solicitado en la sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 1999, según consta en el Nº 100, por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

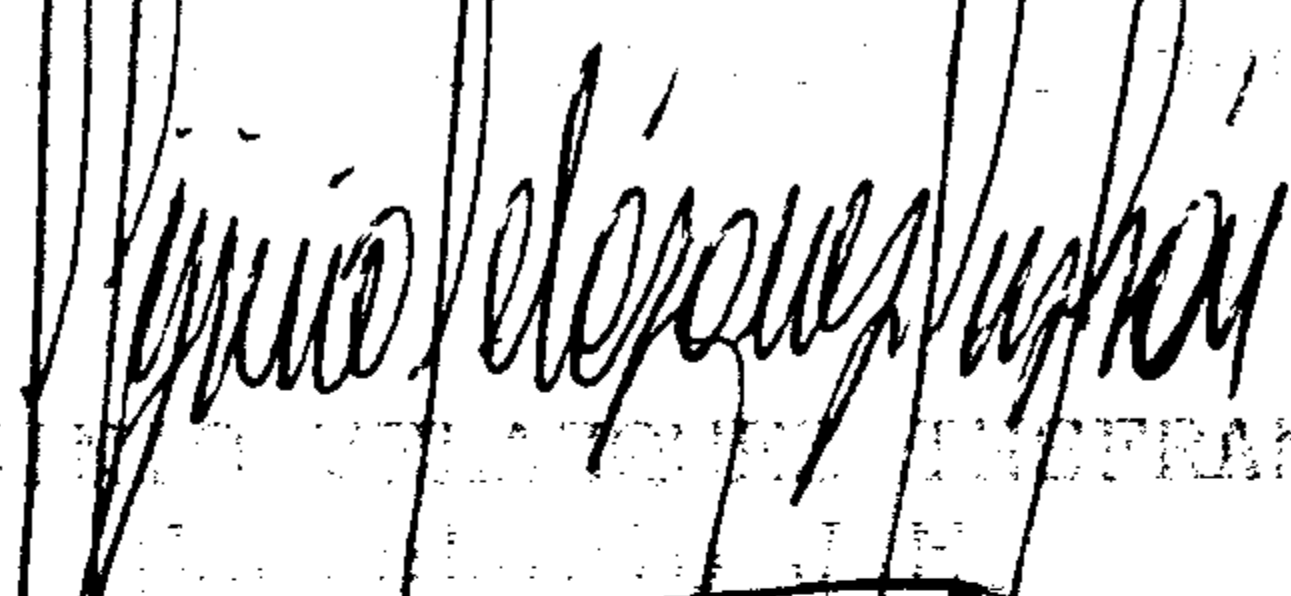
Reunida en Concejo

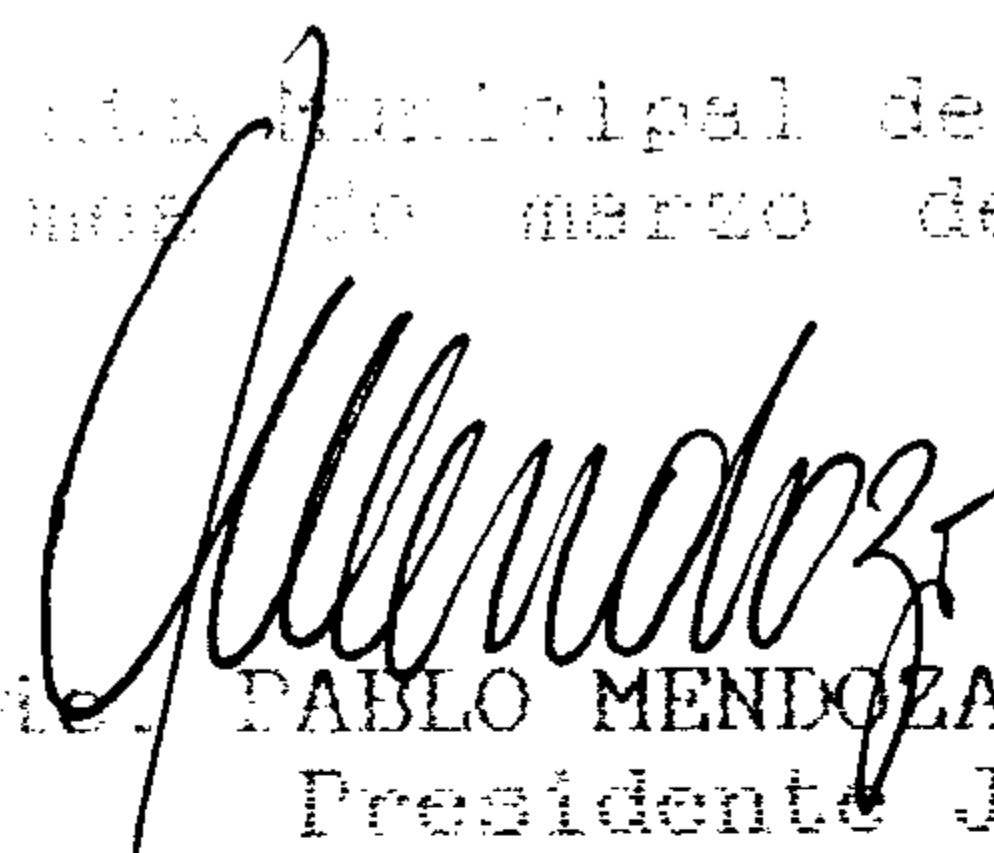
O R D E N A

Art. 1º. AMPLIAR el Art. 2º de la Ordenanza 17/97 J.M., que deberá quedar redactada de la siguiente manera: "... La remuneración del personal contratado a esos efectos, será exclusivamente por el sistema de comisión, cuyo monto en porcentaje no será mayor del (12%) doce por ciento sobre las sumas cobradas por los comisionistas. El Personal integrante del equipo técnico que realiza el servicio de Emigración con las cobranzas percibirán el (30) treinta por ciento. El Intendente Municipal deberá fijar por resolución los porcentajes de acuerdo al trabajo a desarrollarse..."

Art. 2º. Que la presente se remita a la Intendencia Municipal para su cumplimiento y publicación, y luego archívese.

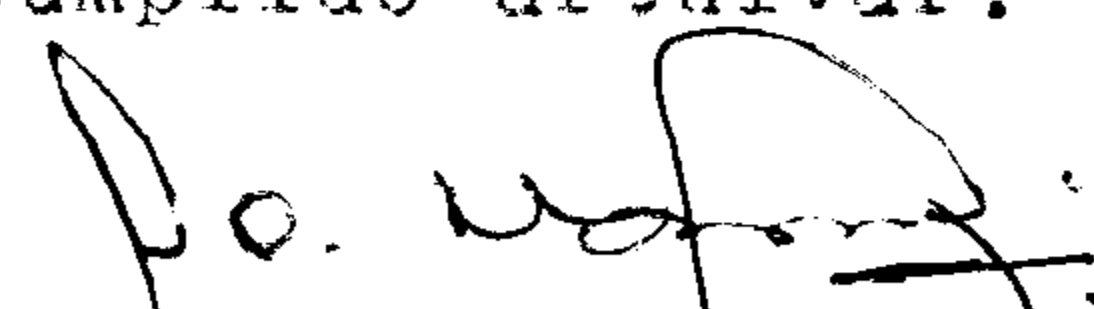
Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a las 10:00 horas del día 30 de marzo del año mil novecientos noventa y nueve.


OSCAR MACHUCA CORVELÁN
Secretario General


Pablo MENDOZA CHAVEZ
Presidente J.M.

Ciudad del Este, 30 de marzo de 1.999.-

Téngase por Ordenanza, dase al Registro Municipal publíquese y cumplido archivar.-


OSCAR MACHUCA CORVELÁN
Secretario General




JUAN CARLOS BARRETO MIRANDA
Intendente Municipal